

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 18 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 23 AGO 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

## CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

## CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente para cubrir el pago de pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, con el objetivo de informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala. Para el efecto, varios Ministerios ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En tal sentido, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia

FAVR/kesf



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **291** de fecha **22 AGO 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **246 - 2023** de fecha **22 AGO. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
		<b>TOTAL:</b>			
18	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		51,778	
239	Ministerio de Gobernación	11		24,001	
		21		500,270	
		31		294,874	
240	Ministerio de Gobernación	11		29,488	
		21		13,280	
		31		1,167,530	
123	Ministerio de la Defensa Nacional	11		153,755	
124	Ministerio de la Defensa Nacional	31		32,950	
		32		2,051	
106	Ministerio de Finanzas Públicas	11		60,000	



FAVR/kesf

*[Handwritten signature and initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
		814	Ministerio de Educación	11 21	
191	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		2,630,000	
198	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29		1,158,505 841,495	
150	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	12		155,671	
103	Ministerio de Economía	11 31 32		434,488 394,689 1,000	
125	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21		5,000 46,597	
346	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11 12 21 29 32		310,987 45,523 34,479 15,000 300,000	
349	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		9,703,055
44	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		16,150	
36	Ministerio de Desarrollo Social	11		196,070	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



FAVR/kesf

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>9,703,055</u></b>	<b><u>9,703,055</u></b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b><u>51,778</u></b>	
Funcionamiento	51,778	
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>2,029,443</u></b>	
Funcionamiento	2,029,443	
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>188,756</u></b>	
Funcionamiento	188,756	
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>60,000</u></b>	
Funcionamiento	60,000	
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>787,424</u></b>	
Funcionamiento	787,424	
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>4,630,000</u></b>	
Funcionamiento	4,630,000	
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>155,671</u></b>	
Funcionamiento	155,671	
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>830,177</u></b>	
Funcionamiento	830,177	
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>51,597</u></b>	
Funcionamiento	51,597	
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>705,989</u></b>	
Funcionamiento	705,989	
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>		<b><u>9,703,055</u></b>
Funcionamiento		9,703,055
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>16,150</u></b>	
Funcionamiento	16,150	
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b><u>196,070</u></b>	
Funcionamiento	196,070	



FAVR/kesf

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q9,703,055)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

*[Handwritten signature]*  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
Mario Adolfo Búcaro Flores  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

*[Handwritten signature]*  
David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación

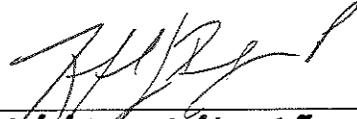
*[Handwritten signature]*  
Henry Kopani Reyes Chigua  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*  
Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

*[Handwritten initials]*

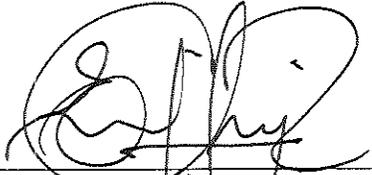
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



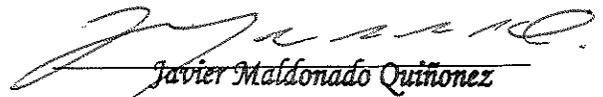
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



Luz Pérez Contreras  
MINISTRA DE ECONOMÍA



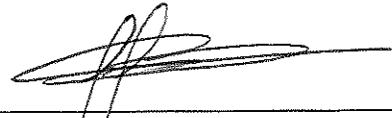
Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



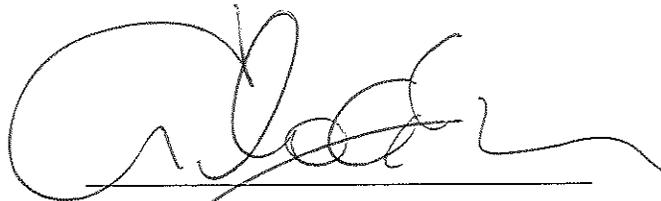
Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Gerson Elías Barrios Garrido  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL



Lidia María Consuelo Ramírez Scaplin  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**DICTAMEN NÚMERO: 291 FECHA: 22 AGO 2023**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	Oficio SCSP/UDAF/821-2023/JV	10/07/2023	2023-51714	13/07/2023
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000101-HYRCH-hace-321-2023	24/07/2023	2023-54957	25/07/2023
Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio DIFIN-206-2023	26/07/2023	2023-55892	27/07/2023
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-1304-2023	28/07/2023	2023-56396	28/07/2023
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oficio DM RERP/VAF/UDAF 1283-2023	28/07/2023	2023-56421	28/07/2023
Ministerio de Finanzas Públicas	OFICIO DF-SAFI-DAF-2421-2023	28/07/2023	2023-56526	28/07/2023
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-1590-2023/GEBG-gpye	28/07/2023	2023-56537	31/07/2023
Ministerio de Gobernación	OFICIO-UDAF-CP UDAF-1173-2023/HIGUDC/smtr/zrcg RC/202329210	28/07/2023	2023-56648	31/07/2023
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1186-2023	28/07/2023	2023-56770	31/07/2023
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DP 0359-2023	28/07/2023	2023-56915	31/07/2023
	Oficio DP 0409-2023	09/08/2023	2023-59586	10/08/2023
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-0773-2023/HMCR/mjim	02/08/2023	2023-57701	02/08/2023
Ministerio de Economía	ME-DF-P-413-2023/JH-ah	03/08/2023	2023-59059	08/08/2023
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-815-2023/AF	03/08/2023	2023-59453	09/08/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia mediante Oficio Número SCSP/UDAF/821-2023/JV de fecha 10 de julio de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la divulgación a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.
2. El Ministerio de la Defensa Nacional mediante el Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000101-HYRCH-hace-321-2023 de fecha 24 de julio de 2023, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria tipo INTER, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q188,756 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para poner a disposición espacio que no se utilizará en el presente ejercicio fiscal.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Oficio Número DIFIN-206-2023 de fecha 26 de julio de 2023, cede espacio presupuestario de saldos del renglón de gasto 121 Divulgación e información, en la cantidad de Q51,778 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios Programas y Categoría Equivalente de esa Entidad.
4. El Ministerio de Educación por medio del Oficio Número DAFI-DP-1304-2023 de fecha 28 de julio de 2023, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q787,424 con espacio de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz.
5. Por medio del Oficio Of DM RERP/VAF/UDAF No. 1283-2023 de fecha 28 de julio de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q155,671 contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 150, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, destinada a ceder espacio presupuestario del saldo del renglón de gasto 121 Divulgación e información que no se utilizará en el presente ejercicio fiscal.
6. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas mediante el Oficio Número DF-SAFI-DAF-2421-2023 de fecha 28 de julio de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q60,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a espacio presupuestario del renglón de gasto 121 Divulgación e información.
7. Mediante el Oficio Número MI-1590-2023/GEBG-gpvg de fecha 28 de julio de 2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye el espacio de su Presupuesto de Egresos vigente del renglón de gasto 121 Divulgación e información, en la cantidad de Q16,150 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas sea reorientado en función de las prioridades de Gobierno.
8. A través del OFICIO-UDAF-CP UDAF-1173-2023/HJGUDC/smtr/zrcg RC/202329210 de fecha 28 de julio de 2023, el Ministerio de Gobernación solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, en el monto de Q2,029,443 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios.
9. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante el Oficio Número DAF 1186-2023 de fecha 28 de julio de 2023, solicitó la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q705,989 con varias fuentes de financiamiento, destinadas a ceder espacios presupuestarios de saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal.
10. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante los Oficios Números DP 0359-2023 y DP 0409-2023 de fechas 28 de julio y 09 de agosto de 2023 respectivamente, solicitó autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de Q4,630,000 contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 Números 191 y 198, en los que cede espacios presupuestarios con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, de acuerdo con las justificaciones adjuntas a los expedientes.
11. Por medio del Oficio Número DS-0773-2023/HMCR/mjrm de fecha 02 de agosto de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q196,070 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a ceder espacio presupuestario de saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal, en el renglón de gasto 121 Divulgación e información.

12. El Ministerio de Economía mediante el Oficio Número ME-DF-P-413-2023/JH-ah de fecha 03 de agosto de 2023, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q830,177 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinada a ceder espacio presupuestario derivado que no se ejecutará en su totalidad en el año en curso.
13. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el Oficio Número DM-815-2023/AF de fecha 03 de agosto de 2023, solicitó autorización a una modificación presupuestaria tipo INTER que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q51,597 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz.
14. Derivado que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios referidos es menor a la cantidad de Q15,000,000 solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 349 al monto de Q9,703,055.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, se acreditan recursos en la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q9,703,055 para cubrir el pago de pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, que tienen como objetivo informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Finanzas Públicas, de Educación, de Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Social ceden espacios del renglón de gasto 121 Divulgación e información, por el monto total de Q9,703,055 con varias fuentes de financiamiento, de saldos que no utilizarán en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos afectan o no la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica meta física	CO2F
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	073-2023	07/07/2023	12	No	N/A
Ministerio de Relaciones Exteriores	UP15-2023	25/07/2023	19	No	N/A
Ministerio de Desarrollo Social	DPYP-020-2023	31/07/2023	43	No	N/A
	UP-017-2023	27/07/2023			

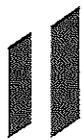


Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica meta física	CO2F
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	UPLA-46-2023/ESP/raor	28/07/2023	46	No	N/A
Ministerio de Finanzas Públicas	107-2023	28/07/2023	110	No	N/A
Ministerio de Economía	000585	03/08/2023	125	Si	34
Ministerio de la Defensa Nacional	DIGEPOL 151-NAM-2023	21/07/2023	130	No	N/A
	DIGEPOL 152-NAM-2023	24/07/2023	131	No	N/A
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-179-2023/SAM/PP	28/07/2023	140	No	N/A
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	150	27/07/2023	164	No	N/A
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	074-2023	28/07/2023	206	No	N/A
	082-2023	08/08/2023	215	No	N/A
Ministerio de Gobernación	0311-2023	27/07/2023	249	No	N/A
	0319-2023	27/07/2023	250	No	N/A
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	SEGFIS 347-2023	28/07/2023	388	Si	912
Ministerio de Educación	3181-2023	27/07/2023	911	Si	201

N/A = No Aplica

5. Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y los Ministerios involucrados, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis quedan responsables, en lo que corresponda de:
- La transferencia presupuestaria propuesta, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público;
  - Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles;
  - La utilización correcta del monto acreditado, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
  - Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
  - Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
  - Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F, conforme los términos vertidos en las Resoluciones emitidas por los Ministerios respectivos, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5; y,





- i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -Copep- y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, las Entidades implicadas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades involucradas, se registrará en el Sicoin la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La utilización del crédito con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos de origen tributario.
9. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, ajustada a la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q9,703,055)**, con espacios presupuestarios cedidos

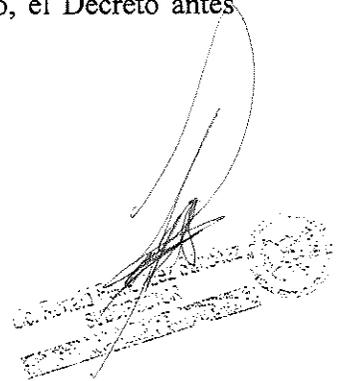


por varios Ministerios, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:

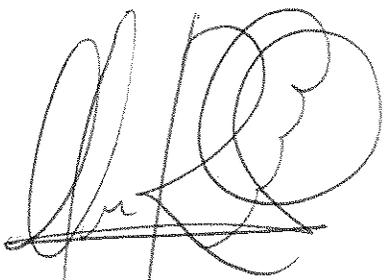


Marco Tulio Castillo Godoy  
Especialista Presupuestario



Vo. Bo.:

  
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo


Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en el monto de Q9,703,055 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, las cuales tienen como objetivo informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.

Para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Finanzas Públicas, de Educación, de Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Social ceden espacios de su Presupuesto de Egresos vigente del renglón de gasto 121 Divulgación e información por el monto total de Q9,703,055 con varias fuentes de financiamiento, que corresponden a saldos que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para la socialización y comunicación de las acciones de Gobierno.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 22 AGO 2023

Resolución Número: 246 - 2023

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio Número SCSP/UDAF/821-2023/JV de fecha 10 de julio de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la divulgación a la población guatemalteca de las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional planteada, varios Ministerios ceden espacios presupuestarios del renglón de gasto 121 Divulgación e información por la cantidad de Q9,703,055 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que corresponden a saldos que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios involucrados es menor a la cantidad de Q15,000,000 solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, fue necesario que la Dirección Técnica del Presupuesto ajustara el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 349 a la cantidad de Q9,703,055; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - 291 de fecha 22 AGO 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, ajustada a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q9,703,055), con espacios

presupuestarios cedidos por varios Ministerios, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

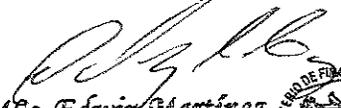
De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

#### **RESUELVE:**

**I)** Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, ajustada a la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q9,703,055)**, con espacios presupuestarios cedidos por varios Ministerios, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, para cubrir el pago de pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, con el objetivo de informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala. Para el efecto, varios Ministerios ceden los espacios presupuestarios correspondientes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y

la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. IV) Que las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito juntamente con el referido Acuerdo pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
